

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 50

Suplemento.- Viernes, 13 de marzo de 2015

Página 81

S U M A R I O

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Madrid 82

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Recursos Humanos..... 82

Patronato de Recaudación Provincial 108

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Málaga, Mollina, Nerja, Rincón de la Victoria,
Ronda y Torremolinos 109

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA

Torre del Mar – Vélez-Málaga..... 115

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Marbella 116

ASTOSAM

Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima 116

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

MADRID

A n u n c i o

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES. NÚMERO REFERENCIA: 0603-0903-09555128089_MIN.

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación ante la Mesa de subasta que se constituirá en la sede de la indicada Delegación del Gobierno, en la plaza de España, 17, de Madrid.

Subasta: 1/2015- Inmuebles.

Dos de ellos sitios en Marbella (Málaga).

Día y hora de celebración: A las 12:00 horas del día 23 de abril de 2015.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 16 de abril de 2015.

Se podrá consultar el pliego de condiciones de la subasta, la relación de lotes con el tipo de licitación, la visita a los inmuebles, las garantías y demás cuestiones relacionadas con el procedimiento, en la página de internet :

<http://www.pnsd.msssi.gob.es/Categoria4/bienes/proximas/home.htm>

Madrid, 5 de marzo de 2015.

El Subdirector General de Gestión, Andrés González Canelo.

2 8 4 2 / 1 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS

ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RR.HH.

E d i c t o

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se ha procedido a rectificar las bases específicas para la provisión de diversas plazas correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Rectificar los Acuerdos de Junta de Gobierno que a continuación se relacionan en el siguiente sentido:

– Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2014

1. Punto 17/46, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo, existiendo error material en el apartado 6, relativo al temario, en el tema 35 del bloque de materias específicas, debe procederse a su rectificación en el sentido de que donde dice “Tema 35. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Tema 28. Redes de alumbrado público. Tema 29 Redes de saneamiento urbano”, debe decir: “Tema 35. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público. Redes de saneamiento urbano”.

2. Punto 17/48, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de una plaza de Corrector/a, existiendo error material en el apartado 6, relativo al temario, en la numeración de los temas que componen el bloque II sobre Materias Específicas, debe procederse a su rectificación en el sentido de que los 16 temas

que integran dicho bloque se han numerado desde el tema 17 al tema 32, cuando la numeración correcta es del tema 1 al tema 16, es decir donde dice “Tema 17” debe decir “Tema 1” y así sucesivamente hasta el último de ellos, donde dice “Tema 32”, debe decir “Tema 16”.

3. Punto 17/52, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial/a Albañil, existiendo error material en el apartado 2.2 sobre requisitos específicos, debe procederse a su rectificación en el sentido de que donde dice: “Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico en Acabados de Construcción. [...]”, debe decir: “[...] Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Albañilería. [...]”.

– Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2014

1. Punto 4/3, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial/a Servicios, existiendo error material en el apartado 6, relativo al temario, al haberse omitido el tema 4 de Bloque II correspondiente a las materias específicas, debe procederse a su rectificación, en el sentido de incorporar el citado tema con el siguiente texto: “Tema 4: Electrónica básica. Porteros electrónicos y antenas de TV. Tipos, características, función y mantenimiento”.

2. Punto 4/17, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, existiendo error material en el apartado 6, relativo al temario, en el Bloque II correspondiente a las materias específicas, debe procederse a su rectificación, por un lado en el tema 3, en el sentido de que donde dice: “[...] la Comisión de Gobierno”, debe decir: “[...] la Junta de Gobierno” y por otro lado en el tema 16 en el sentido de que donde dice “Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura [...]”, debe decir “Prevención de riesgos laborales.”.

3. Punto 4/20, de su orden del día, se procedió a aprobar las bases específicas para la provisión de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, existiendo error material el apartado a), debe procederse a su rectificación, en el sentido de que donde dice: “Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario de carrera, de dieciocho plazas de Camarero/a Limpiador/a [...]”, debe decir: “Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario de carrera, de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a [...]”.

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 2 5 / 1 5

E d i c t o

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/20, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a, en régimen funcional, diecisiete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIECIOCHO PLAZAS DE OPERARIO/A LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dieciocho plazas de Operario/a Limpiador/a en régimen funcional, diecisiete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, subgrupo E, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

CÓD. ACTUAL	F0088-16	F0088-38	F0088-41	F0088-76	F0088-64	F0088-51
CÓD. ANTERIOR	E162055	E162069	E162081	E162044	E162025	E162036
CÓD. ACTUAL	F0088-30	F0088-32	F0088-25	F0088-26	F0088-37	F0088-22
CÓD. ANTERIOR	E162066	E162067	E162076	E162077	E162070	E162073
CÓD. ACTUAL	F0088-77	F0088-28	F0088-7	F0088-12	F0088-17	F0088-55
CÓD. ANTERIOR	E162043	E162079	E162072	E162068	E162054	E162037

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Operario/a Limpiador/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Operario/a Limpiador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI,

domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197.

A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.
- Tema 2. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.
- Tema 3. Formas de quitar manchas de grasa, aceite, alquitrán, frutas, etc.
- Tema 4. Encerado de parquet, mármol, terrazo, etc.
- Tema 5. El lavado: Organización. Sus formas: —a máquina, a mano—. Las ventajas e inconvenientes.
- Tema 6. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.
- Tema 7. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 8. Nociones generales sobre la prevención de riesgos laborales.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 4 0 / 1 5

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/46, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a (cód. F0044-1 y F0044-2, antes B082001 y B082002 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título Título Universitario de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía o Ingeniería Técnica en Topografía.

2.2.2. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2.3. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la diputación Provincial de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Fundamento de fotogrametría. Definiciones. Método general: proyección central en el espacio y haces perspectivas. La foto como imagen perspectiva. Concepto y parámetros de la orientación interna y externa.
- Tema 2. El vuelo fotogramétrico: Planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y escala del mapa. Parámetros del vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INS.
- Tema 3. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS. Cálculo de efemérides.

- Tema 4. Modelos digitales del terreno: Características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva: obtención de curvas de nivel.
- Tema 5. Ortofoto digital: Concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.
- Tema 6. Fundamentos del sensor Lidar. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del Lidar aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos Lidar. Utilización del Lidar en la obtención del MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.
- Tema 7. Teledetección y Sistemas de Tratamiento Digital de Imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra. Imágenes hiperespectrales
- Tema 8. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, "Rational Polinomial Coefficients". Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaico. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imagen: ortoimágenes. Actualización de cartografía.
- Tema 9. Medida de ángulos y distancias en Topografía: Instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.
- Tema 10. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.
- Tema 11. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores y tolerancias.
- Tema 12. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.
- Tema 13. Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.
- Tema 14. Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala, deformación angular y acimutal. Distorsión por curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.
- Tema 15. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones.
- Tema 16. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función; características básicas; tipos según la escala; según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada); según la función y según el tema. Conceptos de cartografía: enfoques geométrico, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.
- Tema 17. La representación del territorio: Sistema de producción cartográfica, definiciones y objetivos. Sistema cartográfico de representación: diseño, redacción, semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación. Fases generales del sistema de producción cartográfica.
- Tema 18. Plan de calidad en Cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de calidad).
- Tema 19. Visualización de información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual; cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.
- Tema 20. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.
- Tema 21. La Teledetección y la Geografía. Análisis visual y digital de imágenes. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite: Principios. Sensores y plataformas. Técnicas de tratamiento hiperespectral. Aplicaciones. Obtención de información de vegetación mediante LIDAR.
- Tema 22. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial
- Tema 23. Análisis geomorfológico de la Provincia de Málaga en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.
- Tema 24. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Disposiciones generales. Coordinación y dirección de la Infraestructura de Información Geográfica de España. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica
- Tema 25. Infraestructura de Información Geográfica de la Administración General del Estado. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía
- Tema 26. Modelos de datos en los SIG. Modelos vectoriales. Modelo ráster. Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.
- Tema 27. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. Geographic Markup Language (GML)
- Tema 28. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones
- Tema 29. Modelos Digitales del Terreno: Tipos, formatos y aplicaciones (análisis de pendientes y orientaciones, mapas de visibilidad, perfiles). Algoritmos y métodos.
- Tema 30. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.
- Tema 31. Metadatos. Definición. Reglamento sobre metadatos y sus elementos, Núcleo Español de Metadatos.
- Tema 32. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema 33. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 34. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.
- Tema 35. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público. Redes de saneamiento urbano
- Tema 36. Vertido del agua residual. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.
- Tema 37. El control y regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Tema 38. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables.

- Tema 39. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrológicos a tener en cuenta.
- Tema 40. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
- Tema 41. Topología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.
- Tema 42. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.
- Tema 43. La Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción
- Tema 44. La ordenación del territorio. Planes de ordenación Urbana, Planes Parciales y Proyectos de Urbanización
- Tema 45. Competencias de la Administración Local en la protección de personas y bienes.
- Tema 46. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Seguridad y salud en el ámbito de la topografía. Legislación. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva
- Tema 48. La igualdad de género: Conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.^a, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 6 / 1 5

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/48, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Corrector, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Corrector/a, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CORRECTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Corrector/a (cód. F0031-1, antes D053001), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Corrector/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Corrector/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pácífico, número 54, CP 29004, o

en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La labor del corrector/a. Objetivos y funciones. Conocimientos y recursos. Manuales de estilo. Plantillas.

- Tema 2. La corrección tipográfica. Metodología. Normas a seguir. Herramientas de la corrección tipográfica.
- Tema 3. Marcas de corrección. Signos y llamadas. Signos normalizados de corrección. Norma Une 54-051-74.
- Tema 4. Corrección ortográfica. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Escritura de números. Abreviaturas, siglas y acrónimos.
- Tema 5. Los signos de puntuación. Uso de punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos. Comillas, raya y guión. Signos de exclamación, signos de interrogación, los paréntesis, corchetes.
- Tema 6. Corrección gramatical. Gramática del español. La oración y sus elementos. Sustantivos y adjetivos. Superlativos.
- Tema 7. Concordancia gramatical. El género y el número.
- Tema 8. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. Usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis.
- Tema 9. Tipografía. Familias y tipos de letras. Estilos de letra. Redonda, cursiva, negrita, versalitas y mayúsculas. Anchura y tamaño (caja alta y baja). Cuerpo de la letra. Unidades de medida: el punto y el cícero. Tipómetros.
- Tema 10. El interlineado y La línea. Interlínea e interlineado. Medición. Cambios de interlineado. Líneas cortas incorrectas. El tracking: líneas abiertas y líneas cerradas. Partición de líneas. Líneas huérfana, viuda y ladrona.
- Tema 11. Tipos de párrafos. Definición y clases: ordinario, francés, alemán, forma epigráfica, en bloque, quebrado, triángulo español, base de lámpara. Tipos de sangría.
- Tema 12. Elementos gráficos de una página: Blancos: márgenes, caja, blancos de cortesía. Blancos incorrectos: sangrías, espaciado, prosa, líneas blancas, corondeles. Filetes, asteriscos, florones. Imágenes.
- Tema 13. Elementos textuales de una página: Encabezados y pies de página. Los párrafos: líneas viudas y huérfanas. Títulos y subtítulos. Anotación de citas, pies de foto (tabla, Figura). Notas a pie de página.
- Tema 14. El libro. Estructura externa e interna.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 16. Igualdad de género: conceptos y normativa

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidenta. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 7 / 1 5

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.3, se han aprobado las bases específicas para la provisión,

como funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcional, ocho en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir de nueve plazas de Oficial/a Servicios Internos, en régimen funcional, ocho en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

CÓD. ACTUAL	F0082-9	F0082-20	F0082-18	F0082-4	F0082-26	F0082-14
CÓD. ANTERIOR	D153036	D153005	D153002	D153033	D153012	D153024

CÓD. ACTUAL	F0082-23	F0082-3	F0082-5
CÓD. ANTERIOR	D153030	D153034	D153032

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Servicios Internos.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Internos.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas
- Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I) La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.
- Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II) Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno.
- Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III) El Pleno, La Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.
- Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 7. Servicios que presta la Administración Autonómica en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.
- Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autonómica y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.
- Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.
- Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: culturales, industriales, ganaderos, de cooperación, obras asistenciales, etc. Programa de actuación.
- Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, etc.
- Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior. Certificados, clases de envíos por correo. Tasas y pago de los envíos
- Tema 13. Igualdad de Género. Conceptos y normativa.
- Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.
- Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno. Personas responsables de las faltas y delitos: autores, cómplices y encubridores.
- Tema 16. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

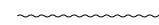
b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.^a, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 4 / 1 5



E d i c t o

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.9, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de ocho plazas de Oficial/a Cocina, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de ocho plazas de Oficial/a Cocina, siete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL/A COCINA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de Oficial/a Cocina, en régimen funcionarioal, siete en turno libre y una reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas correspondientes a esta convocatoria son los siguientes:

CÓD. ACTUAL	F0067-18	F0067-10	F0067-13	F0067-3	F0067-17	F0067-16	F0067-15	F0067-2
CÓD. ANTERIOR	D129015	D129009	D129012	D129018	D129002	D129014	D129013	D129017

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico en Cocina o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Cocina.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Cocina.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Maquinaria, mobiliario, batería, herramientas y utensilios para la producción culinaria.
- Tema 2. Seguridad y prevención en las zonas de producción culinaria. Condiciones que deben reunir locales, instalaciones, materiales y utillaje. Condiciones de manipulación de productos culinarios. Riesgos e intoxicaciones alimentarias. Sistemas y métodos de limpieza. La higiene personal.

- Tema 3. Gestión de economato y bodegas. Controles. Gestión y valoración de inventarios. El almacenamiento.
- Tema 4. Conceptos básicos de organización de la producción.
- Tema 5. Materias primas, características, preelaboración y aplicaciones gastronómicas.
- Tema 6. Métodos y técnicas de cocina.
- Tema 7. Elaboraciones básicas con múltiples aplicaciones. Características, procesos de elaboración y aplicaciones.
- Tema 8. Ensaladas.
- Tema 9. Sopas, cremas y potajes.
- Tema 10. Guarniciones.
- Tema 11. Postres. Técnicas para la elaboración de distintos postres.
- Tema 12. Decoración y presentación de elaboraciones. Normas básicas de emplatado. Tendencias actuales de presentación de elaboraciones. Tendencias y principales movimientos gastronómicos.
- Tema 13. Sistemas y métodos de conservación y regeneración de productos.
- Tema 14. La cocina regional española. Productos y platos típicos.
- Tema 15. Servicio tipo “buffet”, “self-service” o análogos. Concepto y clases. Montaje, distribución de las elaboraciones y decoraciones.
- Tema 16. La igualdad de género: concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 2 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.1, se ha aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Electricista, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Electricista (Código F0072-2 antes D138001), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial/a Electricista (Código F0072-2 antes D138001), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las Bases Generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Técnico de Formación Profesional en Equipos e instalaciones electrotécnicas o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Electricista.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Electricista.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Electricidad y Electrotécnica. Conceptos generales. Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones.

- Tema 2. Herramientas, equipos y materiales para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.
- Tema 3. Cálculos básicos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.
- Tema 4. Medidas en las instalaciones eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características.
- Tema 5. Cuadro eléctricos. Protección en media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magneto térmicos e interruptores diferenciales.
- Tema 6. Motores eléctricos y automatismos. Esquemas, conexionado, mando y regulación.
- Tema 7. Instalaciones de electrificación de viviendas y edificios. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 8. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 9. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 10. Instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 11. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 12. Instalaciones de alumbrado exterior. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 13. Redes de tierra y pararrayos: Conceptos generales. Normativa de aplicación, ejecución y mantenimiento.
- Tema 14. Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.
- Tema 15. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Instalaciones de megafonía. Instalaciones de antenas. Conceptos, ejecución y mantenimiento.
- Tema 16. Prevención de riesgos laborales en instalaciones eléctricas: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

3 0 2 6 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/3, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza

de Oficial/a Servicios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Servicios (Código F0079-3 antes D150006), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A SERVICIOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir de una plaza de Oficial/a Servicios (Código F0079-3 antes D150006), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Formación Profesional de Técnico/a en la familia de Instalación y Mantenimiento.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Servicios.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la orden 1.822/2006 de 9 de Junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.
- Tema 2. Albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 3. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 4. Electrónica básica. Porteros electrónicos y antenas de TV. Tipos, características, función y mantenimiento
- Tema 5. Carpintería de madera. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 6. Electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 7. Pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 8. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 9. Instalaciones audiovisuales. Conceptos generales, herramientas, funcionamiento y mantenimiento.
- Tema 10. Instalaciones de protección de incendios. Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.
- Tema 11. Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 12. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 13. Mecánica básica de motores eléctricos y equipos automáticos. Tipos, características, función y mantenimiento.
- Tema 14. Grupos de presión y bombas. Tipos, características, función y mantenimiento.
- Tema 15. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el

mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

3 0 4 1 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2015, punto 4.2, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de Empleo Temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE OFICIAL/A CONDUCTOR/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir nueve plazas de Oficial/a Conductor/a, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos de las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

CÓD. ACTUAL	F0068-4	F0068-9	F0068-2	F0068-16	F0068-3
CÓD. ANTERIOR	D131019	D131020	D131017	D131013	D131018

CÓD. ACTUAL	F0068-21	F0068-22	F0068-8	F0068-28
CÓD. ANTERIOR	D131022	D131005	D131021	D131015

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1.) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2.) ESPECÍFICOS

2.2.1. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

- 2.2.2. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases B, C, D y BTP.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a conductor/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Conductor/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo

del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. La Diputación de Málaga organización, centros y servicios.
- Tema 2. La Provincia de Málaga, nociones generales sobre carreteras.
- Tema 3. Reglamento general de conductores.
- Tema 4. Seguridad Vial.
- Tema 5. El vehículo automóvil.
- Tema 6. Técnicas de conducción.
- Tema 7. Conducción eficiente.
- Tema 8. Primeros auxilios en carretera.
- Tema 9. Sistemas de seguridad en vehículos.
- Tema 10. Motores diesel.
- Tema 11. Motores de explosión o combustión.
- Tema 12. Motores híbridos.
- Tema 13. Electricidad del automóvil.
- Tema 14. Tacógrafo digital.
- Tema 15. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de Organización de la Prevención en la Empresa. Gestión de la actividad Preventiva.
- Tema 16. La igualdad de género: Concepto y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de

Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 3 / 1 5

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.6, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Monitor/a Cultura, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE MONITOR/A CULTURA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de Monitor/a Cultura, en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C1, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Los códigos correspondientes a las plazas objeto de esta convocatoria son los siguientes:

CÓD. ANTERIOR	C121006	C121007	C121008	C121005	C121009	C121004	C121003
CÓD. ACTUAL	F0063-1	F0063-4	F0063-5	F0063-6	F0063-8	F0063-2	F0063-3

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1.) Generales:

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales

2.2) Específicos:

Estar en posesión de título de Bachiller o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Monitor/a de Cultura.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Monitor/a de Cultura.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 10,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
- Tema 5. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Origen y concepto de cultura
- Tema 2. Modelos de política cultural.
- Tema 3. Legislación española en materia de cultura.
- Tema 4. Gestión de proyectos culturales desde las administraciones públicas.
- Tema 5. Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.
- Tema 6. Marketing y comunicación cultural. Nuevas Tecnologías aplicadas al sector cultural.
- Tema 7. Espacios para la actividad cultural: equipamientos especializados y polivalentes.
- Tema 8. Evaluación de proyectos y procesos culturales.
- Tema 9. Ayudas europeas: programa Europa Creativa 2014-2020.

- Tema 10. Ley de Propiedad Intelectual.
- Tema 11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
- Tema 12. Patrocinio y mecenazgo.
- Tema 13. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
- Tema 14. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 15. La igualdad de género: concepto y normativa.
- Tema 16. La pintura malagueña en el siglo XIX.
- Tema 17. El patrimonio artístico de la Diputación de Málaga.
- Tema 18. Las artes escénicas en el siglo XX.
- Tema 19. La programación de las artes escénicas.
- Tema 20. Historia de la Música en el siglo XX.
- Tema 21. Historia del Flamenco.
- Tema 22. La fotografía como expresión artística y como documento histórico.
- Tema 23. Historia del cine.
- Tema 24. Cultura y literatura en el mundo del siglo XX. El panorama español.
- Tema 25. Las vanguardias artísticas.
- Tema 26. Novecentismo y vanguardia: Literatura, prosa y dramaturgia.
- Tema 27. Realismo y naturalismo en la literatura del siglo XIX en España.
- Tema 28. La novela, el teatro, la poesía y la música en el Romanticismo.
- Tema 29. La Ilustración en la literatura occidental. La prosa, la poesía y el teatro en el siglo XVIII.
- Tema 30. La pintura, la escultura, la arquitectura y la música del Barroco.
- Tema 31. La prosa barroca.
- Tema 32. El Barroco: poesía y teatro.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2005.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 1 / 1 5

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.8, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Terapeuta Ocupacional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Terapeuta Ocupacional,

correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Terapeuta Ocupacional (cód. F0144-1, F0144-2 y F0144-3, antes B260002, B260001 y B260004 respectivamente), en régimen funcionarial y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación A, subgrupo A2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1.) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales

2.2.) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título Universitario de Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. Segunda fase: Concurso: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A) b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Terapeuta Ocupacional.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Terapeuta Ocupacional.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse

en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sito en Calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursos@malaga.es

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 11,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
- Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Servicios Sociales comunitarios y especializados en la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 2. Historia de la Terapia Ocupacional y su desarrollo.
- Tema 3. Principios Básicos y Código Deontológico de la Terapia Ocupacional.
- Tema 4. Modelos Teóricos para Terapia Ocupacional.
- Tema 5. Metodología y diseños de investigación en Terapia ocupacional.
- Tema 6. Marcos de referencia de Terapia Ocupacional.
- Tema 7. La actividad como herramienta en Terapia Ocupacional.
- Tema 8. Terapia Ocupacional en Actividades Básicas de la Vida Diaria.
- Tema 9. Terapia Ocupacional y los cuidados de las personas cuidadoras.
- Tema 10. Subsistemas: Volitivo, Habitacional y Ejecutivo.
- Tema 11. Análisis y adaptación de actividades y del entorno.
- Tema 12. Neuropsicología: Funciones del S.N.C.
- Tema 13. Terapia Ocupacional y los Procesos cognitivos básicos: percepción, atención y memoria.
- Tema 14. La entrevista como instrumento de Terapia Ocupacional.
- Tema 15. Terapia Ocupacional y las Teorías del Aprendizaje y Aprendizaje social.
- Tema 16. Terapia Ocupacional y las habilidades de Competencia Social y Asertividad.
- Tema 17. Conceptos básicos de las técnicas de modificación de conducta y terapia conductual aplicada a la Terapia Ocupacional.
- Tema 18. Intervención desde Terapia ocupacional con los modelos cognitivos y cognitivo-conductuales.
- Tema 19. Intervención con la familia de personas con discapacidad intelectual.
- Tema 20. La Atención de las personas con retraso mental en la Diputación de Málaga.
- Tema 21. Evolución de los enfoques de intervención en el retraso mental.
- Tema 22. La intervención ocupacional en el retraso mental.
- Tema 23. La integración de las personas con discapacidad intelectual.

- Tema 24. Las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas.
- Tema 25. Los trastornos generalizados del desarrollo.
- Tema 26. Terapia Ocupacional en pacientes con daño cerebral adquirido.
- Tema 27. Terapia Ocupacional en el Autismo.
- Tema 28. Terapia Ocupacional en la Parálisis Cerebral.
- Tema 29. Terapia Ocupacional e intervención en un C.D.I.A.T.
- Tema 30. Terapia Ocupacional, ayudas técnicas y adaptaciones.
- Tema 31. Terapia Ocupacional en una U.E.D.P.M.
- Tema 32. Valoración Geriátrica desde Terapia Ocupacional.
- Tema 33. Fisiopatología y Aspectos psicológicos del envejecimiento.
- Tema 34. Terapia Ocupacional y la enfermedad de Parkinson.
- Tema 35. Terapia Ocupacional y las demencias.
- Tema 36. Terapia Ocupacional y la E.P.O.C.
- Tema 37. Terapia Ocupacional y la actividad física en personas mayores.
- Tema 38. Terapia Ocupacional y los accidentes vasculocerebral.
- Tema 39. Terapia Ocupacional y la patología osteoarticular.
- Tema 40. Terapia Ocupacional y las incontinencias.
- Tema 41. Terapia Ocupacional y las caídas y accidentes.
- Tema 42. Terapia Ocupacional y el síndrome de inmovilidad.
- Tema 43. El Equipo Interdisciplinar en el abordaje terapéutico en adicciones.
- Tema 44. La Red Pública de Atención a las Drogodependencias de la Diputación de Málaga.
- Tema 45. Conceptos Básicos en Drogodependencias.
- Tema 46. Los Centros Provinciales de Drogodependencias.
- Tema 47. Principios básicos de Prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 48. Igualdad de género: Conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2005.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 3 0 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.4, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento (Código

F0131-5, F0131-4 y F0131-1 antes D229003, D229005 y D229002), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS MANTENIMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir de tres plazas de Oficial/a Servicios Mantenimiento (Código F0131-5, F0131-4 y F0131-1 antes D229003, D229005 y D229002), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Servicios Mantenimiento.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Mantenimiento.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración

expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la Orden 1822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será

determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.
- Tema 2. Albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 3. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 4. Carpintería de madera. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 5. Electricidad. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 6. Pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 7. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 8. Instalaciones audiovisuales. Conceptos generales, herramientas, funcionamiento y mantenimiento.
- Tema 9. Instalaciones de protección de incendios. Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.
- Tema 10. Instalaciones de climatización. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 11. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
- Tema 12. Mecánica básica de motores eléctricos y equipos automáticos. Tipos, características, función y mantenimiento.
- Tema 13. Grupos de presión y bombas. Tipos, características, función y mantenimiento.
- Tema 14. Electrónica básica. Porteros electrónicos y antenas de TV. Tipos, características, función y mantenimiento.
- Tema 15. Prevención de riesgos laborales en edificación: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.
- Tema 16. La igualdad de género: conceptos y normativa.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta

publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 2 9 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.7, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de tres plazas de Camarero/a Limpiador/a, en turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, correspondientes a la OEP 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado, serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de Camarero/a Limpiador/a (cód. F0027-14, F0027-11 y F0027-12 antes E042003, E042004 y E042005 respectivamente), en régimen funcional y en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación E, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS:

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Sólo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Camarero/a Limpiador/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Camarero/a Limpiador/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 8,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las

solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Preparación de comedores: Disposición de cuberterías, vajillas y cristalerías. Transporte de utensilios. Útiles de servicio: clases y manejos.

Tema 2. El servicio de mesa: Normas para un buen servicio de mesa. Vajillas. Cristalerías. Cuberterías. Elementos que las integran y utilidad. Limpieza y conservación.

Tema 3. La igualdad de género: Conceptos y normativa.

Tema 4. Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

Tema 5. Desinfección e Higiene de dependencias en un Centro Asistencial.

Tema 6. El lavado: Organización. Sus formas: - a máquina, a mano. Las ventajas e inconvenientes.

Tema 7. Conducta con el público y autoridades: orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas, tratamientos, etc.

Tema 8. Seguridad y prevención en las zonas de producción y/o servicio de alimentos y bebidas.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.^a, firmado: María Francisca Caracuel García.

3 0 2 8 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.5, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Oficial/a Pintor/a,

correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Pintor/a, una en turno libre y otra reservada para personas con discapacidad, correspondientes a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de Consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A PINTOR/A CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para dos plazas de Oficial/a Pintor/a (Código F0075-1 y F0075-2, antes D143001 y D143002, respectivamente), en régimen funcional, una en turno libre y otra reservada para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

a) Oficial/a Pintor/a.

b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Pintor/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la orden 1.822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* sólo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Pinturas. Tipos, componentes y aplicaciones.
- Tema 2. Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.
- Tema 3. Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- Tema 4. Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- Tema 5. Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- Tema 6. Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos.
- Tema 7. Tratamiento de la humedad en paramentos. Uso de pastas, morteros y otras pinturas resistentes a la humedad.
- Tema 8. Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- Tema 9. Pintura carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- Tema 10. Protección medioambiental. Tratamiento y eliminación de residuos.
- Tema 11. Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.
- Tema 12. Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.
- Tema 13. Limpiezas de paramentos. Decapados. Antigraffiti. Tratamientos y aplicación.
- Tema 14. Maquinaria de elevación para ejecución de trabajos de pintura. Plataformas y brazos elevadores.
- Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 16. Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta

publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª M.ª Francisca Caracuel García.

3 0 2 7 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2014, punto 17/52, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de Oficial/a Albañil, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A ALBAÑIL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial/a albañil (cód. F0065-1, antes D127001), en régimen funcional y en turno de reserva a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico en Obras de Albañilería.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para la plaza convocada, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

– Oposición.

– Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a albañil/a.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a albañil/a.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en la plaza de la Marina, s/n, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursosshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, SAE u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.
- Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- Tema 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
- Tema 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.
- Tema 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.
- Tema 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales: piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos...
- Tema 9. Pavimentos y solados: hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
- Tema 10. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.
- Tema 11. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.
- Tema 12. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.
- Tema 13. Cubierta planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.
- Tema 14. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción: fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.
- Tema 15. La igualdad de género: conceptos y normativa.
- Tema 16. Prevención de riesgos laborales en las obras de construcción: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

3 0 3 8 / 1 5

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2014, punto 4/17, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2015, punto 4.10, se han aprobado las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Servicios Generales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases específicas para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Oficial/a Servicios Generales (Código F0081-8 y F0081-4 antes D152008 y D152018), en régimen funcional y turno libre, correspondiente a la O.E.P. 2006, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de esta Diputación Provincial, que se indican a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

BASES GENERALES

Las bases generales por la que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el *BOP* de fecha 18 de agosto de 2008 y *BOJA* de 1 de septiembre del mismo año, enmarcadas dentro de un proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

BASES ESPECÍFICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Oficial/a Servicios Generales (Código F0081-8 y F0081-4 antes D152008 y D152018), en régimen funcional y turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C, subgrupo C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

2.1) GENERALES

Los establecidos en el apartado 5 de las bases generales.

2.2) ESPECÍFICOS

Estar en posesión de título de Graduado en ESO o equivalente.

3. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo para las plazas convocadas, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.

3.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN: Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Constará de tres pruebas obligatorias, que versarán sobre el temario especificado en el punto 6 y su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en las bases generales 3.3 indicándose que el tercer ejercicio (práctico) consistirá en la resolución de supuestos prácticos, cuyo contenido y características se detallan en las bases generales, en el apartado 3.3.C) a).

3.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO: Solo se aplicará a los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición.

La valoración de méritos se realizará conforme al baremo especificado en el apartado 3.4. de las bases generales, señalándose que, a los efectos previstos en el subapartado A). b), referente a los méritos por experiencia profesional en puestos de trabajos de la Diputación Provincial de Málaga, relacionados con la plaza objeto de convocatoria, se valorarán los servicios prestados en puestos de:

- a) Oficial/a Servicios Generales.
- b) Aquellos otros que, con cualquier otra denominación, estén o hayan estado vinculados a una plaza de Oficial/a Servicios Generales.

4. SOLICITUDES

4.1. FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud donde consten sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

Conforme a lo establecido en la orden 1.822/2006 de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud, el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

4.2. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGEN: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, número 54, CP 29004, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En caso de que la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 133 689 o email al correo electrónico gestionrecursoshumanos@malaga.es.

4.4. DERECHOS DE EXAMEN: Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 9,00 euros.

No obstante, quienes justifiquen encontrarse en situación de desempleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOE* solo abonarán la cantidad de 3 euros. Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, S.A.E. u organismo competente en la materia.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación. Ésta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
- Tema 4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1. El administrado, concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas
- Tema 2. La Diputación Provincial de Málaga (I) La Presidencia, los Grupos de Diputados y los Diputados Delegados.
- Tema 3. La Diputación Provincial de Málaga (II) Las Comisiones Informativas y la Junta de Gobierno.
- Tema 4. La Diputación Provincial de Málaga (III) El Pleno, La Junta de Portavoces y las Intervenciones de los Diputados.
- Tema 5. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 7. Servicios que presta de Administración Autónoma en Málaga. Delegaciones de las Consejerías. Organismos autónomos. Estructura.
- Tema 8. Situación y emplazamiento en Málaga de las Delegaciones de la Administración Central, Autónoma y Administración de Justicia. Categoría y tratamiento de los jefes de los citados organismos.
- Tema 9. Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Málaga. División por áreas.
- Tema 10. Servicios especiales de la Diputación de Málaga. Sus clases: culturales, industriales, ganaderos, de cooperación obras asistenciales, etc. Programa de actuación.
- Tema 11. Conducta con el público, orientaciones, informaciones, relaciones humanas y públicas.

- Tema 12. Comunicaciones y notificaciones, citaciones y emplazamientos, tanto a nivel interno como hacia el exterior. Certificadas, clases de envíos por correo. Tasas y pago de los envíos.
- Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa
- Tema 14. Vigilancia de edificio. Control de salidas y entradas en los edificios provinciales. Vigilancia nocturna. Sistemas de alarma.
- Tema 15. Denuncias ante autoridades gubernativas o judiciales. Allanamiento de morada. Abuso de autoridad. Negligencia. Soborno. Personas responsables de las faltas y delitos: autores, cómplices y encubridores
- Tema 16. Prevención de riesgos laborales: Legislación y normativa, medios de protección individual y medios de protección colectiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Planificación y Desarrollo Recursos Humanos para conocimiento de los/as interesados/as.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as pondrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de marzo de 2015.

La Presidencia. La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

3 0 3 9 / 1 5

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
GESTIÓN VOLUNTARIA

Edicto de exposición al público del padrón de IVTM
y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los siguientes municipios:

ALAMEDA	CAÑETE LA REAL	MOCLINEJO
ALCAUCÍN	CARRATRACA	MOLLINA
ALFARNATE	CARTAJIMA	MONDA
ALFARNATEJO	CARTAMA	MONTECORTO
ALGARROBO	CASABERMEJA	MONTEJAQUE
ALGATOCÍN	CASARABONELA	NERJA
ALHAURÍN TORRE	CASARES	OJÉN
ALMACHAR	COÍN	PARAUTA
ALMARGEN	COLMENAR	PERIANA
ALMOGÍA	COMARES	PIZARRA
ALORA	COMPETA	PUJERRA
ALZAINA	CORTES FRONTERA	RINCÓN VICTORIA
ALPANDEIRE	CUEVAS BAJAS	RIOGORDO
ANTEQUERA	CUEVAS BECERRO	RONDA
ÁRCHEZ	CUEVAS S.MARCOS	SALARES
ARCHIDONA	CÚTAR	SAYALONGA
ARDALES	ESTEPOÑA	SEDELLA
ARENAS	FARAJÁN	SERRATO
ARRIATE	FRIGILIANA	SIERRA YEGUAS
ATAJATE	FUENTE PIEDRA	TEBA
BENADALID	GAUCÍN	TOLOX
BENAHAVIS	GENALGUACIL	TORROX
BENALAURIA	GUARO	TOTALÁN
BENAMARGOSA	HUMILLADERO	VALLE ABDALAJÍS
BENAMOCARRA	IGUALEJA	VVA. ALGAIIDAS
BENAOJÁN	ISTÁN	VVA. CONCEPCIÓN
BENARRABA	IZNATE	VVA. ROSARIO

EL BORGE	JIMERA LÍBAR	VVA. TAPIA
EL BURGO	JUBRIQUE	VVA. TRABUCO
CAMPILLOS	JÚZCAR	VIÑUELA
CANILLAS ACEITUNO	MANILVA	YUNQUERA
CANILLA ALBAIDA	MARBELLA	

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en las secretarías de los correspondientes ayuntamientos los padrones del año 2015 con objeto de que puedan examinarlos.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 16 de marzo al 22 de mayo ambos inclusive y en días laborables, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2015.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BARCLAYS, BBVA, BANKIA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, CAJASUR, LA CAIXA y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Directorio de oficinas

ALGARROBO-COSTA	C/Amapola-Edf. Cantoblanco II (bajo)
ALHAURIN DE LA TORRE	C/Fray Luis de León 11 (pasaje)
ÁLORA	C/Negrillos, n.º 8
ANTEQUERA	C/Diego Ponce, 14
ARCHIDONA	C/Carrera 67, bajo
CALA DEL MORAL (LUNES)	Pza. Gloria Fuertes s/n (Casa de la Cultura)
CAMPILLOS	Avda. Santa María del Reposo (Ayto.)
CARTAMA	Ctra de Cártama km 2, polígono industrial El Cerro, nave n.º 5
COÍN	Plaza de la Villa s/n (Ayto.)
EL MORCHE (JUEVES)	Plaza de la Marina s/n (Tenencia Alcaldía)
ESTEPONA	C/Luis Braille 95, edif. Puerto Sol
MÁLAGA	C/Severo Ochoa, n.º 32 (PTA)
MÁLAGA (J. DE ANCALUCÍA)	Plaza de la Marina, n.º 4
MÁLAGA (INSPECCIÓN)	C/Marie Curie, 3 (PTA)
MANILVA	C/Doctor Alvarez Leyva n.º 6
MARBELLA	Av. de Ricardo Soriano, n.º 68
MARBELLA (LAS CHAPAS)	C/Pinsapo, s/n
NERJA	C/Axarquía, número 3
PIZARRA	Avda. Constitución 40 bajo

RINCON VICTORIA	Avda. Mediterráneo (Ayto.)
RONDA	C/Deportes, s/n
SAN PEDRO ALCANTARA	Avda. P. Ruiz Picasso, Conjunto San Luis Local 12B
TORRE DEL MAR	Avda. Andalucía (Casa Larios)
TORREMOLINOS	Plaza de la independencia, 1
TORROX PUEBLO	C/Almedina 15 edif. El Rubio
TORROX COSTA (LUNES)	Av. Andalucía, 7 edif. Usos Múltiples (O. Turismo)
VELEZ-MALAGA	C/Romero Pozo 19, bajo

Málaga, 9 de marzo de 2015.

El Jefe de planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

2 9 1 3 / 1 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2014, aprobó la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

El referido acuerdo fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 239, de 16 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2015, acordó la modificación del fichero "Usuarios de Colectivos de Riesgo en Exclusión Social relativos al Programa de Inserción Laboral de Andalucía Orienta", formando parte de los ficheros aprobados en la sesión de Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2015, resultando su texto íntegro el siguiente:

Nombre del fichero: "Usuarios de Colectivos de Riesgo en Exclusión Social relativos a Programa de Inserción Laboral de Andalucía orienta".

Descripción de la finalidad: Gestión de los datos personales, currículum vitae, información académica y de experiencia laboral del usuario de colectivos en riesgos de exclusión social relativos al programa de inserción laboral, Andalucía Orienta.

Usos previstos: Gestión de los usuarios de colectivos en riesgo de exclusión social.

Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos, solicitantes, alumnos beneficiarios, representantes legales, demandantes de empleo, ofertantes de empleo.

Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Datos especialmente protegidos: Religiosos o creencias. Origen racial o étnico. Salud. Datos derivados de violencia de género. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).

Comunicaciones de datos previstas: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social e Inspección del Trabajo. Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Organismos de la administración pública competentes en la concesión y control de ayudas y subvenciones orientadas a la inserción laboral.

Transferencias internacionales: No hay.

Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sobre los datos de carácter personal de los ficheros del Programa de Inserción Laboral, Andalucía Orienta.

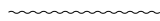
Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo en calle Caldera, s/n, 29130, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Alhaurín de la Torre, 6 de marzo de 2015.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

2 8 3 5 / 1 5



M Á L A G A

*Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Sanidad y Consumo*

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran, a los que, por ignorarse su domicilio, paradero, o encontrarse ausentes en los reparos, siempre por causas no imputables a la Administración, no se les ha podido notificar según los casos, el acuerdo de iniciación del expediente, la propuesta de resolución formulada por el instructor del mismo o la resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados, significándoles que disponen:

- Bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución.
- Bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento –acto que pone fin a la vía administrativa– o la resolución del recurso de reposición, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma en período voluntario, en los plazos previstos en los artículos 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio, en los plazos previstos en los artículos 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 62 y 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de

los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Servicio de Sanidad, en horarios de oficinas de 9:00 a 14:00 horas durante los plazos anteriormente indicados, en cumplimiento de lo indicado en los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Expediente número: 21/2014.

Acto que se notifica: Traslado resolución de expediente sancionador.

Inculpado: Román Dumitru Danut.

Número pasaporte: 13809724.

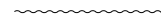
Titular del establecimiento: Namor Trade, SRL.

Infracción: Infracción a la normativa sanitaria.

Málaga, 15 de diciembre de 2015.

La Jefa del Servicio de Sanidad y Consumo, P.A., firmado: Encarnación García Ballesteros.

6 6 2 / 1 5



M Á L A G A

Instituto Municipal de la Vivienda

A n u n c i o

En relación con el procedimiento para la selección de demandantes para la adjudicación de la promoción de viviendas JIMENEZ, en régimen de propiedad, se ha intentado la notificación a la persona con DNI número 74894140E, de escrito mediante el que se le comunica la selección con el número 10, para acceder a una vivienda de tres dormitorios.

Igualmente se le concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación.

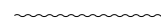
Dicha notificación no ha sido posible, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a fin de que sirva de notificación a los mismos, así como a cuantos interesados hubiere en el expediente de referencia.

De conformidad con lo preceptuado preceptuado en el artículo 11.9 del Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, se significa que en caso de no comparecer ante este Instituto Municipal de la vivienda en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se entenderá que renuncia a la selección.

Málaga, 6 de marzo de 2015.

El Director Gerente, firmado: José María López Cerezo.

2 8 8 6 / 1 5



M Á L A G A

Instituto Municipal de la Vivienda

A n u n c i o

En relación con el procedimiento para la selección de demandantes para la adjudicación de la promoción de viviendas JIMÉNEZ, en régimen de propiedad, se ha intentado la notificación a la persona con DNI número 47014355D, de escrito mediante el que se le comunica la selección como suplente número 4, para acceder a una vivienda de dos dormitorios.

Igualmente se le concede trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación.

Dicha notificación no ha sido posible, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, a fin de que sirva de notificación a los mismos, así como a cuantos interesados hubiere en el expediente de referencia.

De conformidad con lo preceptuado preceptuado en el artículo 11.9 del Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, se significa que, en caso de no comparecer ante este Instituto Municipal de la Vivienda en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se entenderá que renuncia a la selección.

Málaga, 4 de marzo de 2015.

El Director Gerente, firmado: José María López Cerezo.

2 8 8 7 / 1 5

M O L L I N A

Edicto de aprobación definitiva

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basuras

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios iniciales aprobatorios del siguiente expediente, cuyos textos íntegros se hacen públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2, APARTADOS 1 Y 3, HECHO IMPONIBLE:

Se da una nueva redacción a los apartados 1 y 3 del artículo 2, de forma que donde actualmente dice:

Artículo 2. *Hecho imponible*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos en los que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, y en general de todos aquellos locales que, sin estar directamente afectos a una finalidad industrial, comercial, profesional o artística, cuenten con acometida de suministro domiciliario de agua potable o de energía eléctrica, o que, sin contar con las mismas, figuren como domicilio de alguna actividad sujeta al IAE.

(...)

3. No están sujetos a la tasa de prestación, de carácter voluntario o a instancia de parte, los servicios siguientes:

- Eliminación y tratamiento de escombros y residuos no calificados de domiciliarios.
- Eliminación y tratamiento de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Debe decir, según la modificación propuesta:

Artículo 2. *Hecho imponible*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos en los que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

Para el caso de viviendas bastará con disponer de licencia de ocupación o, en su defecto, constatar la habitabilidad del inmueble por los medios que sean necesarios, y que cuente con acometidas de suministro domiciliario de agua o de energía eléctrica.

Para el caso de locales, naves o establecimientos, deberán ejercer alguna actividad industrial, comercial, profesional, artística o de servicios.

Para el caso de viviendas y locales ubicados en el mismo edificio, claramente diferenciados, se desvinculará la tasa en función del uso, de manera que la vivienda tendrá su recibo domiciliario y el local su recibo de basura industrial, siempre que se ejerza en él alguna actividad, no así el caso de vivienda donde se desarrolle cualquier tipo de actividad industrial, profesional, artística o de servicios, sin local habilitado que lo diferencie.

(...)

3. No están sujetos a la tasa de prestación, de carácter voluntario o a instancia de parte, los servicios siguientes:

- Eliminación y tratamiento de escombros y residuos no calificados de domiciliarios.
- Eliminación y tratamiento de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Locales en los que no se ejerza actividad alguna, aun disponiendo de licencia de uso.
- Cocheras o garajes.

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6, APARTADOS 1 Y 3, CUOTA TRIBUTARIA:

Se da una nueva redacción a los apartados 1 y 3 del artículo 6, de forma que donde actualmente dice:

Artículo 6. *Cuota tributaria*.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes Tarifas:

TARIFA 1. USO DOMÉSTICO.

Viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar, viviendas familiares móviles ubicadas en los campings y alojamientos que cuenten con acometida de suministro domiciliario de agua o de energía eléctrica y en general todos aquellos locales que, sin estar directamente afectos a una actividad industrial, comercial, profesional, artística o de servicios, cuenten con dicha acometida.

Cuota de servicio, fijo bimensual	5,00€.
De 00 a 15 m ³ bimensual	0,20€/m ³ .
+ de 15 y hasta 25 m ³ bimensual	0,30€/m ³ .
+ de 25 y hasta 40 m ³ bimensual	0,37€/m ³ .
+ de 40 m ³ bimensual	0,40€/m ³ .

TARIFA 2. USOS NO DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

– Comercios, locales, naves e industrias hasta 300 m ²	14,00€/bimensuales.
– Comercios, locales, naves e industrias de 300 m ² hasta 1000 m ²	34,00€/bimensuales.
– Comercios, locales, naves e industrias de más de 1001 m ²	50,00€/bimensuales.

TARIFA 3. VIVIENDAS OCUPADAS CON BAJO COMERCIAL.

– 17,00€/bimensuales.

(...)

3. Los inmuebles que sirvan de vivienda y en los que se desarrollen cualquier tipo de actividad industrial, profesional, artística o de servicios tributarán por la tarifa industrial que les corresponda queda subsumida en ella la de la vivienda.

Debe decir, según la modificación propuesta:

Artículo 6. *Cuota tributaria*

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes Tarifas:

TARIFA 1. USO DOMÉSTICO.

Viviendas destinadas a domicilio de carácter familiar, viviendas familiares móviles ubicadas en los campings y alojamientos que cuenten con acometida de suministro domiciliario de agua o de energía eléctrica.

Cuota de servicio, fijo bimensual	5,00 €.
De 00 a 15m ³ bimensual	0,20€/m ³ .
+ de 15 y hasta 25m ³ bimensual	0,30€/m ³ .
+ de 25 y hasta 40m ³ bimensual	0,37€/m ³ .
+ de 40 m ³ bimensual	0,40€/m ³ .

TARIFA 2. USOS NO DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Locales, naves o establecimientos donde se ejerza alguna actividad industrial, comercial, profesional, artística o de servicios.

- Comercios, locales, naves e industrias hasta 300 m²..... 14,00€/bimensuales.
- Comercios, locales, naves e industrias de 300m² hasta 1000 m²..... 34,00€/bimensuales.
- Comercios, locales, naves e industrias de más de 1001 m² 50,00€/bimensuales.

TARIFA 3. VIVIENDAS DONDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIN LOCAL HABILITADO AL EFECTO.

- 17,00€/bimensuales.

(...)

3. Los inmuebles que sirvan de vivienda y en los que se desarrollen cualquier tipo de actividad industrial, profesional, artística o de servicios tributarán por la tarifa industrial que les corresponda queda subsumida en ella la de la vivienda. No así los inmuebles que sirvan de vivienda y en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad industrial, profesional, artística o de servicios, con local independiente, que tributarán por separado, esto es la vivienda por tarifa de uso doméstico y el local por tarifa industrial.

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, APARTADO 3, DEVENGO:

Se da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 7, de forma que donde actualmente dice:

Artículo 7. *Devengo.*

(...)

3. Se entenderá que una vivienda o local está siendo utilizado cuando en el mismo existan muebles o enseres o figure como domicilio de cualquier tipo de actividad y en todo caso siempre que cuente con suministro de energía eléctrica o acometida de agua potable a la red general.

(...)

Debe decir, según la modificación propuesta:

Artículo 7. *Devengo.*

(...)

3. Se entenderá que una vivienda está siendo utilizada cuando disponga de licencia de ocupación, cuando en el mismo existan muebles o enseres, cuando se constate la habitabilidad del mismo por los medios que sean necesarios, y en todo caso siempre que cuente con suministro de energía eléctrica o acometida de agua potable a la red general. Asimismo se entenderá que un local o nave está siendo utilizado cuando en él se esté ejerciendo cualquier tipo de actividad.

(...)

En Molina, a 6 de marzo de 2015.

El Alcalde, firmado: Francisco González Cabello.

2 8 2 9 / 1 5

NERJA

Edicto

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA POR EL QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE OTORGAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN EL PASEO DE BURRIANA, SITO EN PLAYA DE BURRIANA DE NERJA.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Playas.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión demanial para la utilización privativa del bien de dominio público para la explotación de quiosco en el paseo de Burriana, sito en playa de Burriana de Nerja.

c) Lugar: Nerja.

d) Plazo: 4 años.

e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación.

4. Canon mínimo de la concesión

7.000,00 euros anuales.

5. Garantías exigidas

Provisional: 766,79 euros.

Definitiva: 1.533,58 euros.

6. Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Calle Carmen, 1, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Nerja 29780.

d) Teléfono: 952 548 416.

e) Fax: 952 548 467.

f) Correo electrónico: contratacion@nerja.es

g) Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://perfildecontratante.nerja.es>

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos

Se detallan en los pliegos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados conteniendo la documentación que se detalla en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entradas.

2. Domicilio: Calle Carmen, 1.

3. Localidad y código postal: Nerja 29780.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas

a) Dirección: Calle Carmen, 1, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Nerja 29780

c) Fecha y hora: Se comunicará a través del perfil de contratante.

10. Gastos de publicidad

Correrán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 300 euros.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos

<http://perfildecontratante.nerja.es>

Nerja, 13 de febrero de 2015

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

2 2 8 6 / 1 5

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de exposición pública sin formalizar la renovación padronal, la inscripción será objeto de baja por caducidad, de acuerdo con lo establecido en la resolución del Instituto Nacional de Estadística de 28 de abril de 2005.

Fichero: H29082IA.814

APELLIDOS	NOMBRE	N.º NIA
ASTASHOVA	TATIANA	290825000050337
CABAÑAS DE ZORRILLA	BENICIA	290825000055546
CAPOBIANCO DE SILES	MARIOLY	290825000050518
DERVISHI	MIMOZA	290825000055375
EL MAROUANI	MUSTAPHA	290825000044145
LIU	XUAN	290825000055468
PAN	AIZHU	290825000055390
ROSA DE	VALENTINA	290825000048779
SWERSKY	LAUREN JOY	290825000055377

Rincón de la Victoria, 12 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

5 8 2 / 1 5

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por Pleno núm. 1 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2014 prorrogado para el año 2015.

El expediente se encuentra a disposición del público, en las oficinas de la Intervención Municipal por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del RD 500/90.

Rincón de la Victoria, 6 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

2 8 6 0 / 1 5

R O N D A

Anuncio de licitación pública

De conformidad con lo acordado mediante Decreto de Contratación con número 69/2015, dictado por Alcaldía con fecha 4 de marzo de 2015, relativo a la aprobación de un procedimiento de licitación pública para la adjudicación de un contrato de obras, a continuación se anuncian los datos básicos de dicha licitación, procediendo a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142.1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; así como siguiendo el modelo establecido en el Anexo II B. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que

se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ronda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio social: Plaza Duquesa de Parcent, núm. 3, 2.ª planta.
 2. Localidad: Ronda. CP 29400 (Málaga).
 3. Teléfono: 952 873 240 (exts. 129/159/140).
 4. Fax: 952 161 877.
 5. Correo electrónico: contratacion@ronda.es.
 6. Dirección de internet del perfil del contratante: www.ronda.es.
 - d) Número de expediente: 18/2015.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de las obras correspondientes al proyecto municipal denominado "Acondicionamiento de Alameda el Tajo" (PIP-PJO 26/14).
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Calle Virgen de la Paz, núm. 25 (Parque-Alameda del Tajo).
 2. Localidad y código postal: Ronda 29400.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV: 45111000-8, 45233200-1, 45262520-2.
3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único, el precio más bajo ofertado.
4. *Valor estimado del contrato*
206.611,57 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
 - Importe neto: 206.611,57 euros.
 - Importe total: 250.000 euros.
6. *Garantías exigidas*
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - c) Otros requisitos específicos: Habilitación para la prestación del objeto del presente contrato.
8. *Presentación de ofertas*
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
 - b) Modalidad de presentación: Mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro General de Entrada.
 2. Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, núm. 3, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Ronda. 29400.
 4. Dirección electrónica: contratacion@ronda.es.
9. *Apertura de ofertas*
 - a) Descripción: La mesa de contratación se constituirá en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la cual calificará en un acto de carácter privado la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Y posteriormente, la apertura y examen del sobre «B» se llevará a cabo en acto de carácter público.
 - b) Dirección: Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Ronda, sita en la Plaza Duquesa de Parcent, núm. 3, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Ronda. 29400.

d) Fecha y hora: Se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, tanto a través de e-mail a las empresas licitadoras, como del perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad*

A cargo del contratista, así como los gastos derivados de la posible instalación de carteles de identificación-financiación de la obra.

11. *Otras informaciones*

Importe de la obra subvencionado al 100% por la Excm. Diputación de Málaga.

En Ronda, a 5 de marzo de 2015.

La Alcaldesa, firmado: María de la Paz Fernández Lobato.

2 8 4 3 / 1 5

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, sin número, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/201/13-3 A.

Trámite: Providencia incoación plu y copia sentencia.

Interesado: Chen Xiadong y Xia Ou.

Expediente referencia: IFT/201/13-3 B.

Trámite: Providencia incoación plu y copia sentencia.

Interesada: Pinar Costa del Sol, Sociedad Limitada.

Expediente referencia: IFT/201/13-3 C.

Trámite: Providencia incoación plu y copia sentencia.

Interesado: José M.^a Hervás Hervás.

Lo que se hace público a los fines indicados, en Torremolinos, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 8 0 / 1 5

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando estas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, sin número, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/1931/13.

Trámite: Decreto caducidad expediente sancionador y providencia de incoación de sancionador.

Interesada: Ángela Fernández Espada, e/r Diseño Ángela Publicitario, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a los fines indicados, en Torremolinos, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 8 1 / 1 5

TORREMOLINOS

Unidad de Padrón

E d i c t o

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha iniciado procedimiento de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de las personas más abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este ayuntamiento, se hace pública dicha notificación con la exposición en el ayuntamiento y la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASILIO FAJARDO CORTES

ENCARNACION FAJARDO HEREDIA

OLFAT AHMED MAHFOUZ

LAMIAA ENNACHIT

INAS EL MADANI

Torremolinos, 9 de enero de 2015.

El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 8 9 / 1 5

TORREMOLINOS

Delegación de Tráfico

E d i c t o

Se notifica a los propietarios de los vehículos a continuación relacionados, y que se hallan depositados en el Depósito Municipal de Vehículos por haber sido retirados de la vía pública por diversas causas, que podrán proceder a su retirada previo pago de las tasas que se devenguen al Ayuntamiento por el servicio de retirada, traslado y depósito de los mismos hasta la fecha de su recuperación. Para ello dispondrán del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En el supuesto de no ser retirados en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la propiedad de los vehículos por abandono, adquiriendo automáticamente la misma el Ayuntamiento de Torremolinos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril respecto a materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás normas de aplicación, pudiéndose proceder a su enajenación y adjudicación mediante el procedimiento legalmente establecido.

En el caso de que los interesados quieran renunciar a la propiedad del vehículo expresamente, deberá manifestarlo por escrito, adjuntando la documentación que acredite su titularidad.

EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA	BASTIDOR N.º	TITULAR/ULTIMO DOMICILIO
TR/RDV/2943/13	C-9756-BJP	AIXAM A-741	VLGK44VBAAB072900	PAOLO DE LA FUENTE SILVENTE 02915449-S C/ RIO GUADALOPE N.º 6 ED.MADRIGAL 29620 TORREMOLINOS
TR/RDV/1108/14	C-1575-BHS	PIAGGIO AP5	VGAS1C00A000130226	SETEFAN STOIA X-4990008-C C/ VICTOR HUGO N.º 4 2.º C 02.005 ALBACETE
TR/RDV/1530/14	MA-1953-CN	OPEL VECTRA	W0L0JBF19W1320609	CARLOS D. ARROYO EXPOSITO 76426174-A C/ OLIVOS N.º 51 29130 ALHAURIN DE LA TORRE
TR/RDV/2483/14	C-3467-BJR	HONDA SHADOW	3H2AF42132WK062863	RICARDO H. SLABBERS X-2800923-Y C/ QUILLA N.º 3-5 29639 BENALMADENA
TR/RDV/2486/14	V-8557-DY	FORD ORION	VS6FXXWPAFMP87242	CLAUDIO MARIO PEREYRA PAPA 26268751-Z C/ CAMPILLOS N.º 4 7 30 29.620 TORREMOLINOS
TR/RDV/2681/14	V-4002-BGV	YAMAHA SLIDER	VGSSA091003000518	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ MARTIN 00395852-E C/ RODRIGO N.º 27 29620 TORREMOLINOS
TR/RDV/2725/14	C-0860-BRD	HONDA	JH2AF42B2WK00237	JOSE GARCIA MARTINEZ 79161794-A C/ JOSE MORENO CARBONERO N.º 11 PL.2 PTA.D 29640 FUENGIROLA
TR/RDV/2745/14	0729-DPG	PEUGEOT 206	VF32C8HXF44345770	MAURO GABRIEL MILLAN MALDONADO Y-0999513-Q C/ BRIGITTE BARDOT N.º 9 43 29620 TORREMOLINOS
TR/RDV/2818/14	C-9768-BKN	APRILIA RACING	ZD4LY0200VS005330	WASHINGTON E. MORARA LOPEZ X-6844286-S C/ CATALUÑA N.º 36 2.º D 29.006 MÁLAGA

Este edicto se publica al no haberse podido hacer efectiva la notificación al interesado en su domicilio, dando cumplimiento al artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Torremolinos, 12 de enero de 2015.

El Alcalde Presidente, firmado, Pedro Fernández Montes.

5 9 0 / 1 5

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

A n u n c i o

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de los dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/022/13.

Trámite: Decreto, liquidación 2.ª multa coercitiva, y decreto corrección errores, por incumplimiento orden de ejecución.

Interesado: Farid Mekacher Ferhat.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 12 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

5 9 1 / 1 5

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

A n u n c i o

Decreto de la Presidencia de fecha 6 de marzo de 2015, por la que se convoca el siguiente procedimiento abierto:

I. Entidad adjudicadora

Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 5/2015.

II. Objeto del contrato

Señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, así como la instalación, mantenimiento, retirada, limpieza y almacenamiento del material necesario. Temporada 2015.

III. Tramitación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

IV. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 150.264,39 euros, con un IVA de 15.026,44 €.

Total presupuesto de ejecución: 165.290,83 euros.

V. Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: Importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

VI. Obtención de documentación e información

Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, avenida Andalucía, número 110.

Teléfono: 952 542 808.

Fax: 952 542 804.

Fecha límite para obtención de documentación e información: 8 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

VII. Presentación de ofertas

Fecha límite: Hasta el octavo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Documentación a presentar: La requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

VIII. Modelo de proposición

Figura en el anexo I y siguientes del pliego administrativo.

X. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 18:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de que la apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del contratista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre del Mar, 6 de marzo de 2015

El Presidente, firmado: Óscar Medina España.

2 8 4 1 / 1 5

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
M A R B E L L A**

E d i c t o

Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por Resolución de Presidencia, de fecha 3 de marzo de 2015, el padrón de abonados al Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja y Saneamiento, correspondiente al periodo enero-febrero de 2015, de los usuarios de Marbella por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio Ayuntamiento de Marbella-Mancomunidad de Municipios de 2009, se notifican colectivamente, por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 16 de marzo al 18 de mayo de 2015.

Forma de pago

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la

mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 3 de marzo de 2015.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

2 9 2 2 / 1 5

**A S T O S A M
AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREMOLINOS, S. A.
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS**

A n u n c i o

Don Álvaro Islán García, Director-Gerente de Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima (ASTOSAM), concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración del municipio de Torremolinos,

Hace saber: Que, se exponen al público los padrones de facturación por los conceptos y periodos siguientes:

Tasa de agua, saneamiento y basura. Periodo trimestral 1.º del año 2015 de las siguientes zonas

T41 (Calvario 1), T42 (Calvario 2), T20 (Pinillo polg. ind.), T16 (Cantarranas 1), T17 (Cantarranas 2), E05 (Altos Olivares), E07 (Almazara), T51 (Bajondillo), T52 (Costa Lago), E09 (Hotel Pontinental), E06 (Resd. El Olivar).

Tasa de agua y saneamiento, periodo mensual 1.º y 2.º del año 2015 de las siguientes zonas

T00 (Hoteles), 100 (Grandes Consumidores).

El periodo de cobro en voluntaria será de 60 días a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones y de las facturaciones correspondientes.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Torremolinos, a 9 de marzo de 2015.

Aguas y Saneamiento de Torremolinos, S. A., firmado: Álvaro Islán García.

2 8 2 8 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga